

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000017

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002881

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de julio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED).

QUE la señora María Teresa Allu Conley de Oliveira, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Castro Barcelona, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1851-IA del 9 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2169 del 20 de noviembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y ratificatorias ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; ADM-92409 de agosto 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED) por CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CUARENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-0002881
INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/EAC
DL/Aided
exp. # 92-1851-IA

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 36.061 a 36.062, número 13.762 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.557 del Repertorio.- Guayaquil, diciembre once de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercan -
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 9.020 del Registro Mercantil de 1.974; 3.388 del mismo Registro de 1.978; 31.074 del referido Registro de 1.984; 6.693 del mencionado Registro de 1.986; y, 6.993 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diciembre once de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.